

ORDENANZA N° 2647/23

Visto:

La solicitud cursada por el convecino MARIANO RABONI, que diera origen a la formación del expediente administrativo N° 4101-17240/2023, y

Considerando:

Que a través de dicha solicitud el peticionario, en su carácter de encargado del emprendimiento denominado La Familia Resto – Bar, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 600 del Partido de S.A. de Giles , Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 56, Parcela 11 del Partido de S.A. de Giles , solicita la respectiva autorización para la colocación de 4 luminarias en la acera del inmueble mencionado.

Que se encuentra adunada en las presentes actuaciones, la conformidad de la titular de la habilitación comercial del emprendimiento, Sra. Rosemary Bonaparte.

Que con fecha 25.10.23, la señora Directora de Planeamiento y Obras Particulares del Municipio informa que se han agregado al expediente, un plano de ubicación y fotos ilustrativas de los artefactos a colocar y el acta n° 17935, labrada por personal de la citada Dirección de la cuál surge que la colocación de los artefactos, no interfiere la circulación de peatones.

Que ha intervenido en las actuaciones, el Sr. Asesor Letrado Municipal.

Que en las condiciones expresadas el Departamento Deliberativo, no encuentra objeciones para aprobar la colocación de las mentadas luminarias, teniendo en cuenta que es facultad de este Cuerpo autorizar el uso del espacio público;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar la utilización del espacio público para la colocación de cuatro (4) luminarias en el frente del local comercial sito en calle Rivadavia n° 600, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manzana 56, Parcela 11 del Partido de San Andrés de Giles, en virtud de lo oportunamente requerido por el Sr. Mariano Raboni, cuyas medidas y especificaciones técnicas se desprenden del croquis obrante a fs. 7 del expediente administrativo N° 4101- 17240/2023.

ARTICULO 2°: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 9 de noviembre de 2023.-